

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14892 *Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

La Orden EDU/1541/2011/, de 2 de junio, por la que se convocan subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2011-2012, recoge en el artículo 8.1.a): «De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las universidades a las que se adscriban beneficiarios de subvenciones de la presente convocatoria, que se abonan a través de ellas, asumirán la condición de entidad colaboradora».

Al respecto, y de conformidad con dicha normativa, las universidades que reciben subvenciones para facilitar la movilidad de profesores visitantes y estudiantes, vienen suscribiendo el correspondiente Convenio de colaboración. En la cláusula Tercero 3.3 del mencionado Convenio se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3.m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, «la entidad colaboradora recibirá como compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una cuantía proporcional al número de beneficiarios activos, que se fijará anualmente a través de resolución del Secretario de Estado de Universidades».

Por las razones expuestas he resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, fijar la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas que se establece en ciento veinticinco euros (125,00 euros) por beneficiario y año.
2. La compensación referida al curso académico 2011-2012, por un importe de 362.000,00 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781.01 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012.
3. En el Anexo de la presente Resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios de la mencionada convocatoria.

Madrid, 14 de noviembre de 2012.—El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

ANEXO

Gastos de gestión

Subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de master

Organismos	N.º beneficiarios	Total gastos de gestión – Euros
I.E. Universidad	4	500,00
Fundación Universitaria San Pablo-Ceu. Univ. Cardenal Herrera	1	125,00
Universidad Autónoma de Barcelona	77	9.625,00
Universidad Autónoma de Madrid	141	17.625,00
Universidad Carlos III	32	4.000,00
Universidad Complutense de Madrid	97	12.125,00
Universidad de A Coruña	17	2.125,00
Universidad de Alcalá de Henares	53	6.625,00
Universidad de Alicante	32	4.000,00
Universidad de Almería	41	5.125,00
Universidad de Barcelona	146	18.250,00
Universidad de Cádiz	42	5.250,00
Universidad de Cantabria	76	9.500,00
Universidad de Castilla-La Mancha	28	3.500,00
Universidad de Córdoba	87	10.875,00
Universidad de Deusto	15	1.875,00
Universidad de Extremadura	12	1.500,00
Universidad de Girona	77	9.625,00
Universidad de Granada	296	37.000,00
Universidad de Huelva	125	15.625,00
Universidad de Jaén	10	1.250,00
Universidad de La Coruña	17	2.125,00
Universidad de La Laguna	45	5.625,00
Universidad de las Islas Baleares	17	2.125,00
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15	1.875,00
Universidad de León	15	1.875,00
Universidad de Lleida	12	1.500,00
Universidad de Málaga	66	8.250,00
Universidad de Murcia	30	3.750,00
Universidad de Navarra	6	750,00
Universidad de Oviedo	18	2.250,00
Universidad de Salamanca	65	8.125,00
Universidad de Santiago de Compostela	38	4.750,00
Universidad de Sevilla	84	10.500,00
Universidad de Valencia	169	21.125,00
Universidad de Valladolid	67	8.375,00
Universidad de Vigo	69	8.625,00
Universidad de Zaragoza	49	6.125,00
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	158	19.750,00
Universidad Internacional de Andalucía	10	1.250,00
Universidad Internacional «Menendez Pelayo»	4	500,00
Universidad Jaime I	64	8.000,00
Universidad Miguel Hernández	17	2.125,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia	7	875,00

Organismos	N.º beneficiarios	Total gastos de gestión – Euros
Universidad Pablo Olavide	67	8.375,00
Universidad Politécnica de Cartagena	9	1.125,00
Universidad Politécnica de Cataluña	90	11.250,00
Universidad Politécnica de Madrid	74	9.250,00
Universidad Politécnica de Valencia	78	9.750,00
Universidad Pompeu Fabra	29	3.625,00
Universidad Pontificia Comillas	5	625,00
Universidad Publica de Navarra	2	250,00
Universidad Ramón Llull.	5	625,00
Universidad Rey Juan Carlos	45	5.625,00
Universidad Rovira i Virgili	58	7.250,00
TOTAL	2.896	362.000,00